



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 30 de setiembre de 2014

C I R C U L A R N° 2.199

Ref: FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES: Opción de cancelar el financiamiento en dólares americanos o en pesos uruguayos.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 24 de setiembre de 2014, la Resolución N° D/277/2014 que se transcribe seguidamente:

MODIFICAR el artículo 31.1 del Libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones, el que tendrá la siguiente redacción:

ARTÍCULO 31.1 - *El exportador podrá optar, a partir de las solicitudes ingresadas el 1 de octubre de 2014, por recibir en dólares americanos o en pesos uruguayos la devolución del depósito realizado en oportunidad de la constitución del financiamiento, incrementado con los intereses correspondientes.*

EC. DANIEL DOMINIONI
Gerente de Política Económica y Mercados

2014-50-1-04819